



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO
(HUELVA)

RESPUESTA VINCULANTE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la LCSP se ha solicitado información complementaria a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público sobre la cuestión siguiente:

En la cláusula decimocuarta del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares Particulares que rige la contratación para adjudicar el suministro de dos vehículos para la Policía Local mediante renting, se indica en el apartado A "Características Técnicas" que por cada 10 cv-rpm sobre 90 cv-rpm se puntúa con un punto hasta un máximo de 2 puntos, pero no se especifica el mínimo de cv en cada lote de vehículo licitado.

Se emite por la Asesoría Jurídica la siguiente RESPUESTA VINCULANTE:

Para el lote 1, vehículo patrullero tipo Suv cinco puertas 4 x2 Diesel, el mínimo de cv es 105.

Para el lote 2, vehículo patrullero cinco puertas diesel, el mínimo de cv es 90.

Por tanto, en la cláusula 14.1 del PCAP, apartado A "características técnicas", donde dice que por cada 10 cv-rpm sobre 90 cv-rpm se da un punto hasta un máximo de dos puntos, se refiere al lote 2. Por tanto, para el lote 1 por cada 10 cv sobre 105 cv-rpm se da un punto hasta un máximo de dos puntos.

Bollullos Par del Condado, a 21 de marzo de 2019

A fecha de firma electrónica.

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

Fdo. Fabiola Rosado Moreno.

Código Seguro de Verificación	IV6TSXS3HEVLX07ORQACA57XCY	Fecha	21/03/2019 11:12:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA FABIOLA ROSADO MORENO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TSXS3HEVLX07ORQACA57XCY	Página	1/1

